



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de septiembre del 2007
No. 52

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ROGELIO TINOCO GARCIA Y, POR LA OTRA, LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO, LIC. HECTOR JIMENEZ BACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "SEIEM" Y LA "ASE", RESPECTIVAMENTE.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3433, 1112-A1, 508-B1, 509-B1, 510-B1, 511-B1, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3446, 3443, 3437, 3440, 3441, 3444, 3439, 1123-A1, 1124-A1, 3442, 512-B1, 513-B1, 1116-A1, 1119-A1 y 1121-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3455, 3445, 3456, 3438, 507-B1, 61-C1, 1120-A1, 1117-A1, 506-B1, 3454, 1125-A1, 1118-A1 y 3456-BIS.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OFRECER SERVICIOS DE ASESORÍA ACADÉMICA Y GESTORÍA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Servicios Educativos Integrados
al Estado de México

Y

Agencia de Seguridad Estatal

Toluca de Lerdo, México; julio de 2007

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ROGELIO TINOCO GARCÍA Y, POR LA OTRA, LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO, LIC. HÉCTOR JIMÉNEZ BACA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "SEIEM" Y LA "ASE", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1. "SEIEM" declara que:
 - 1.1. Es un Organismo Público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley según Decreto No. 103 de la H. "LI" Legislatura local, publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el 3 de junio de 1992;
 - 1.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su referida Ley de Creación, tiene como objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de Educación Básica y Normal que le transfiera la Federación;
 - 1.3. El 6 de junio de 1997, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, suscribieron un convenio con el objeto de transferir los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior no Escolarizados denominados "Subsistema de Preparatoria Abierta";
 - 1.4. Las "Disposiciones Administrativas y Académicas para regular los servicios que prestan los Centros de Asesoría Social y Particular de Preparatoria Abierta", publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" No. 115 de fecha 15 de junio de 2005, contemplan la posibilidad de que se constituyan Centros de Asesoría de Carácter Social, para brindar en sus instalaciones esos servicios;
 - 1.5. La representación legal corresponde a su Director General, Lic. Rogelio Tinoco García, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado SEIEM, quien cuenta con atribuciones para suscribir en presente convenio;
 - 1.6. Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Av. Profesor Agripin García Estrada No. 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50030.
2. La "ASE" declara que:
 - 2.1. Es un Órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno con autonomía técnica y operativa a la cual compete, entre otros asuntos administrar y vigilar la Seguridad Pública en los términos que señalen las leyes y reglamentos respectivos con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad a lo preceptuado por los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 40, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 78 del Reglamento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 4 fracción XXIV y 5 fracción XXXIII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 1 de febrero de 2006; y 1.3 fracción XXIV y 4 fracción XXII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.
 - 2.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4, fracción XXIV del artículo segundo del Acuerdo citado, así como del artículo 3, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, publicado igualmente en fecha 01 de febrero de 2006 en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", dicho órgano desconcentrado tiene como una de sus atribuciones, la de "Establecer y firmar acuerdos y convenios con corporaciones policiales, organismos e instituciones nacionales y extranjeras tanto públicas como privadas para el intercambio de planes y programas de capacitación, especialización y profesionalización en materia de seguridad pública";
 - 2.3. En atención a lo que dispone el artículo 5, fracción XXIII, del Acuerdo referido y artículo 4, fracción XXII, del Reglamento Interior, dentro de las facultades del Comisionado se encuentra la de "Proponer, y en su caso, celebrar acuerdos, convenios y demás actos jurídicos, relacionados con las atribuciones de la Agencia de Seguridad Estatal";
 - 2.4. Que el "Colegio de Policía" es el responsable de la profesionalización del personal de la "ASE", y cuenta con tres planteles, que son: Plantel de Formación Valle Toluca sito en Rancho "La Palma" Santa Juana Km. 7.5 carretera Toluca Atlacomulco, Almoloya de Juárez; Plantel de Estudios Superiores, Valle de México, ubicado en Avenida del Trabajo S/N colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, y Plantel de Capacitación, con domicilio en Avenida Bordo de Xochiaca S/N colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México.
 - 2.5. Que el "Colegio de Policía" cuenta con las instalaciones adecuadas y con el personal académico y administrativo con el perfil profesional requerido y debidamente capacitado para prestar los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior no Escolarizado, denominado "Subsistema de Preparatoria Abierta";
 - 2.6. Está interesada en brindar, los Servicios de Asesoría Académica y Gestoría de Trámites Administrativos del "Subsistema de Preparatoria Abierta"

- 2.7 Conoce las obligaciones que asume, así como las sanciones a que puede hacerse acreedor para el caso de incurrir en infracciones a la normatividad; y
 - 2.8 Para efectos del presente Convenio señala como domicilio para efectos de este Convenio, el ubicado en 28 de Octubre esquina Paseo Fidel Velázquez, Colonia Vértice, Código Postal 50090, Toluca de Lerdo, México.
- 3 De ambas partes:
- 3.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente convenio, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - 3.2. Que la aplicación y ejecución del presente Convenio, se guiarán por los principios de legalidad, corresponsabilidad de las facultades y atribuciones de los diversos ámbitos de competencia, a través de sus representantes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar acciones para brindar al personal de la "ASE" los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior no Escolarizado, denominado "Subsistema de Preparatoria Abierta" de "SEIEM";

SEGUNDA.- Para efectos de la cláusula anterior "SEIEM" registrará los planteles del Colegio de Policía en el Padrón Estatal de Centros de Asesoría, para regular los servicios de asesoría académica y gestión de trámites administrativos que prestarán dichos centros.

TERCERA. Para alcanzar el objeto del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar en forma conjunta las acciones siguientes:

1. Planificar y ejecutar coordinadamente las acciones necesarias, a fin de implementar los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior no Escolarizado, denominados "Subsistema de Preparatoria Abierta", en los tres planteles del Colegio de Policía de la "ASE", en busca de beneficiar con la culminación de sus estudios de bachillerato a sus miembros, tomando en consideración los programas institucionales y la normatividad correspondiente; e
2. Instaurar campañas de difusión para dar a conocer al personal de la "ASE" la implementación de los Servicios de Educación del Nivel Medio Superior no Escolarizado, denominados "Subsistema de Preparatoria Abierta", a cargo de "SEIEM", en los tres planteles del Colegio de Policía, sin que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se ejerza presión alguna para que los miembros de la "ASE" se inscriban en este Subsistema.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento la "ASE", a través de sus Centros de Asesoría ubicados en los tres planteles de su Colegio de Policía, se compromete a:

1. Prestar los servicios de asesoría académica y proporcionar el servicio de gestión de trámites administrativos, de acuerdo a la normatividad aplicable;
2. Verificar que su personal académico utilice, en la impartición de asesorías, los materiales didácticos impresos, destinados al aprendizaje del "Subsistema de Preparatoria Abierta" y cumpla con las indicaciones que al respecto señale la normatividad aplicable;
3. Ofrecer los servicios con profesionalismo, ética y responsabilidad, así como apearse a la normatividad aplicable y a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Educación Pública y "SEIEM";
4. Mencionar en toda documentación y publicidad, la leyenda que indique estudios sin reconocimiento de validez oficial, el número y fecha del convenio respectivo, así como la autoridad que lo signó;
5. Someter a la consideración de "SEIEM" para la autorización correspondiente, los formatos y documentos para la difusión de los servicios que prestan, así como su reproducción, manejo y distribución;
6. Proporcionar en tiempo y forma la información que le sea solicitada por "SEIEM";
7. Difundir de manera verbal y escrita en un lugar visible para los estudiantes que los servicios que ofrece el Subsistema en las Oficinas Regionales son gratuitos;

8. Brindar las facilidades necesarias al personal debidamente acreditado de "SEIEM", para que lleven a cabo las visitas de supervisión en sus instalaciones, a efecto de verificar que los servicios de asesoría académica, gestión de trámites administrativos e inmueble, cumplan con la normatividad aplicable, previa programación;
9. Designar y acreditar ante "SEIEM" al personal que fungirá como asesores de asignatura, por área de conocimiento, así como al personal administrativo del "Centro de Asesoría", los cuales deberán contar con el perfil requerido y la documentación señalada a juicio de "SEIEM";
10. Registrar ante "SEIEM" a un responsable de cada uno de los tres "Centros de Asesoría", que deberá contar con el nivel de estudios mínimos de licenciatura, así como a un gestor propietario y su suplente, quienes deberán tener un nivel mínimo de estudios de bachillerato;
11. Solicitar la capacitación a "SEIEM" para las personas que impartirán la plática informativa del "Subsistema de Preparatoria Abierta" a efecto de que a su vez, estos le proporcionen a los estudiantes de cada "Centro de Asesoría". La plática informativa está sujeta a supervisión y deberá contar con los contenidos señalados a juicio de "SEIEM", quien en caso de incumplimiento, estará facultado para suspender el servicio;
12. Tramitar oportunamente ante "SEIEM" la inscripción y solicitud de exámenes de los estudiantes;
13. Recabar con oportunidad los resultados de los exámenes y entregarlos de inmediato a los estudiantes;
14. Proporcionar a los estudiantes, el trámite de actualización del historial académico y la aclaración de resultados, siempre y cuando tengan autorización para ello y presenten los requisitos establecidos para cada uno de los servicios;
15. Gestionar ante SEIEM, la credencial de Preparatoria Abierta a los estudiantes que no cuenten con ella;
16. Remitir a "SEIEM" un reporte mensual de la cooperación de los servicios y un reporte trimestral estadístico, respecto al número de aspirantes que soliciten plática informativa, de aspirantes que la reciban y se inscriban, de estudiantes asesorados por asignatura, de exámenes solicitados, acreditados, reprobados o aquella información que sea requerida por "SEIEM";
17. No retener bajo ninguna circunstancia la documentación original de los estudiantes, documentos oficiales o condicionar la realización de un trámite a conceptos o aportaciones voluntarias no previstas en la ley;
18. Asistir puntualmente, por conducto de sus gestores, a las reuniones informativas y de trabajo a las que convoquen los "SEIEM";
19. Por ningún motivo utilizar el logotipo de "SEIEM". Sin embargo podrán hacer referencia a que cuenta con un convenio suscrito con "SEIEM", para proporcionar asesoría académica y realizar la gestión de trámites administrativos del "Subsistema de Preparatoria Abierta";
20. Abstenerse de utilizar en su publicidad o papelería, denominaciones y/o elementos que no se caracterizan propias del Subsistema, así como el tiempo de terminación de estudios y/o mezclar con otros tipos de estudios incorporados ó cualquier otra que confunda a la sociedad;
21. Cuando por caso fortuito o fuerza mayor no puedan seguir prestando el servicio de asesoría académica y gestión de trámites administrativos, deberán hacerlo del conocimiento a "SEIEM", y estudiantes en un plazo máximo de 120 días naturales previo a la suspensión del servicio, a fin de que se verifique que no queden responsabilidades pendientes de cumplir y proceder a dar por concluido anticipadamente a este Convenio;

QUINTA.- Por su parte "SEIEM" se compromete a:

1. Orientar al personal correspondiente de los tres planteles del Colegio de Policía de la "ASE" que fungirán como "Centros de Asesoría" para la adecuada organización y prestación de los servicios del "Subsistema de Preparatoria Abierta";
2. Coordinar y supervisar a través de la Dirección de Preparatoria Abierta, el adecuado cumplimiento en la prestación de los servicios que otorgarán los "Centros de Asesoría";
3. Ofrecer la capacitación correspondiente para la operación de los Centros de Asesoría, apegada a la normatividad de Preparatoria Abierta a los gestores y asesores académicos, posterior a la firma del convenio en reunión programada. Asimismo ofrecer la capacitación a las personas que en los Centros de Asesoría impartirán las pláticas informativas establecidas como obligatorias para la suscripción al Subsistema;

4. Programar la difusión de la información de los materiales didácticos del "Subsistema de Preparatoria Abierta" para garantizar su existencia y utilización;
5. Autorizar el material de difusión y promoción que los "Centros de Asesoría" diseñen, de acuerdo a los lineamientos establecidos;
6. Establecer los perfiles académicos de los asesores de asignaturas, de acuerdo a las características y contenidos de los planes y programas de estudios;
7. Recibir, revisar y procesar las solicitudes de inscripción y de exámenes, previo el pago de derechos correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
8. Evaluar y acreditar los conocimientos adquiridos por los estudiantes atendidos en los "Centros de Asesoría";
9. Entregar los resultados de exámenes a cada uno de los tres gestores de los "Centros de Asesoría", en un término perentorio, a partir de la fecha de su aplicación;
10. Emitir y entregar los certificados de estudios parciales y certificados de ciclo a los estudiantes de los "Centros de Asesoría", cuando estos lo soliciten y cubran los requisitos establecidos;
11. Verificar que los "Centros de Asesoría" no retenga documentos originales de los estudiantes; y
12. Supervisar periódicamente la operación de los servicios de asesoría académica y gestión de trámites administrativos, a cargo de los "Centros de Asesoría", a fin de verificar que cumplan con la normatividad establecida.

SEXTA. El personal asignado por cada una de las partes para el desarrollo de las actividades que se desprenden de este Convenio, se entenderá que pertenece a quien lo emplea, por ningún motivo la otra parte podrá considerarse como patrón sustituto o solidario.

SÉPTIMA.- El presente Convenio surtirá sus efectos jurídicos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de un año.

OCTAVA.- "LAS PARTES" podrán dar por terminado, antes de concluir su vigencia, y en consecuencia dejar sin efecto alguno la autorización concedida, si alguna de las "PARTES" infringen la normatividad establecida, en cuyo caso la parte inconforme comunicará a la otra por escrito su determinación, con 30 días naturales de anticipación, tomando las providencias necesarias, a efecto de que los estudiantes no se vean perjudicados.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan realizar acciones de seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos y de las acciones derivadas del presente Convenio, para lo cual, la "ASE" designa en sus tres planteles del Colegio de Policía a las personas que se mencionan a continuación:

- *Plantel de Formación Valle Toluca:* Lic. Leticia Mondragón Cesáreo, Lic. Carla Miranda Chigüindo, P en Sociología Bianca González Sánchez, como Responsable, Gestor Propietario y Gestor Suplente del Centro, respectivamente;
- *Plantel de Estudios Superiores Valle de México:* Lic. Jesús Evaristo Gavia, C. José Germán Velásquez Oñate, Prof. Alfredo Edwar Carpinteiro, como Responsable, Gestor Propietario y Gestor Suplente del Centro, respectivamente; y
- *Plantel de Capacitación Nezahualcóyotl:* Ing. Andrés Martínez Aceves, Lic. Leoncio Hernández González y P. en Filosofía Justino Romero Hernández, como Responsable, Gestor Propietario y Gestor Suplente del Centro, respectivamente.

DÉCIMA.- Este convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y/o cumplimiento, así como en los casos de controversias, serán resueltos administrativamente y de común acuerdo por las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Por " SEIEM "

Lic. Rogelio Tinoco García
rector General de Servicios Educativos Integrados al Estado de
México
(Rúbrica).

Por la " ASE "

Lic. Héctor Jiménez Baca
Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal
(Rúbrica).

TESTIGOS DE HONOR

Dr. Victor Humberto Benitez Treviño
Secretario General de Gobierno
(Rúbrica).

Lic. María Guadalupe Monter Flores
Secretaria de Educación
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 700/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CANDIDO CARBAJAL VELAZQUEZ Y/O MA. GUADALUPE VIEYRA BARRIOS, en su carácter de endosatarios en procuración de EMILIANA MARTINEZ COLIN, en contra de GABRIEL HERNANDEZ TOMAS en su carácter de deudor principal, TOMASA MEDINA ELENO Y SANTIAGO ORO COLORADO, en su carácter de avales, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública del bien embargado consistente en: 1.- Una camioneta marca Chevrolet, negra, tipo Suburban, placas de circulación 612NZ5 del Distrito Federal, dos puertas en regular condiciones de uso, sin cristales rotos, interiores en color gris con los asientos del lado del chofer roto, llantas a media vida el parabrisas trasero estrellado, con el limpiador roto, con el parabrisas inferior izquierdo estrellado, spoiler roto, número de serie 3GCEC28K8TG145074, modelo mil novecientos noventa y seis aproximadamente. Para lo cual se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al bien mueble embargado y valuado en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$31,193.00 (TREINTA Y UN MIL, CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), anúnciense su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.-Dado en Zinacantepec, México, a seis de septiembre del año dos mil siete.-Secretaria, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3433.-10, 11 y 12 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

DEMANDADO: TERESA TOVAR RIVERA.
EXPEDIENTE: 445/2006.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 445/2006, JOSE TRINIDAD OLALDE RIVAS, promoviendo como endosatario en procuración del señor NARCISO MENDEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ejecutiva mercantil, las siguientes prestaciones: a)- El pago de la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de la

cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine por lo que en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil siete, se convocan postores a la primera almoneda de remate que se llevará a cabo a las trece horas del día veinte de septiembre del dos mil siete, respecto de los bienes embargados en diligencias de fecha primero de agosto del dos mil seis consistente en: 1).- Un equipo de cómputo, monitor, marca Compaq MY525, 2).- Una sala compuesta de tres piezas, 3).- Un fax, teléfono marca Sharp, 4).- Un horno de microondas marca Whirlpool, que en conjunto fueron valuados por la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ordenándose pública almoneda para su legal venta.

Publiquense los presentes por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.-Doy fe.-Tlalnepantla de Baz, México, 03 de septiembre de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.
1112-A1.-10, 11 y 12 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

FELIPE GABINO GALINDO ROSAS.

JUAN MARTINEZ RANGEL, por su propio derecho, en el expediente número 263/2007-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana Quinta Tira, de la Colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 30.00 m con lote 14, al sur: 30.00 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con calle 15, al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de: 300.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, po, apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

508-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. NAZARIO PIEDAD GOMEZ GOMEZ.

ROSALIA GUIZAR RODRIGUEZ, en el expediente número: 557/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno 6, de la manzana 114, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2 doscientos metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 diez metros con calle sin nombre, al sur: 10.00 diez metros con lote 20 veinte, al oriente: 20.00 veinte metros con lote 7 siete y al poniente: 20.00 veinte metros con lote 5 cinco. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

508-B1.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 434/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONARDO AGUILA JIMENEZ, en su carácter de endosatario en propiedad de ANTONIA JIMENEZ MENDOZA, en contra de JOSE DE JESUS OLIVA SALAZAR, el Licenciado RAMON LUGO BECERRIL, Juez Segundo de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete, señaló las catorce horas del día cinco de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al lote de terreno ubicado en Avenida San Angel número veintinueve, lote once, manzana noventa, Colonia Metropolitana, tercera sección de Ciudad Nezahualcóyotl, sirviendo de precio para dicha venta la cantidad de \$1'071,000.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, aplicándose dicha regla a los postores, ya que el acreedor deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de

este Juzgado.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

509-B1.-11, 17 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 147/91.
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del expediente 147/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue el Licenciado ARTURO LOPEZ ROJAS, en contra de SOCORRO MARTINEZ MENDEZ Y JACOBO JOSE LUIS MENDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las once horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda del siguiente inmueble.

Inmueble terreno y bodega en el construida ubicado en calle División del Norte sin número Colonia Ampliación Los Reyes, en el Municipio de Los Reyes La Paz, Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con veinte punto cincuenta metros y linda con Edmundo Juárez, al sur: con veinte punto cincuenta metros y linda con Reyna Medina, al oriente: con treinta y dos punto veinte metros y linda con calle División del Norte, al poniente: con treinta y dos punto veinte metros y linda con Arturo López, con una superficie de seiscientos sesenta punto diez metros cuadrados, teniéndose como postura legal la cantidad de \$586,755.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento si se lo adjudica el postor, en consecuencia se convoca a postores.

Inmueble que fue valuado, en la cantidad de \$586,755.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento, si se lo adjudica el postor.

Convóquese a postores por medio de edictos, en la inteligencia que estos se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos o en la puerta del Tribunal de este Juzgado, en los términos ya apuntados, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes mencionados, la cantidad referida, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término no menor de siete días hábiles.

Por lo anterior, expidanse los edictos para los efectos mencionados.

NOTIFIQUESE.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO SUAREZ DELGADILLO, Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe de todo lo actuado.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.-Texcoco, México, a cuatro de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

510-B1.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 704/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MA. MAGDALENA DIAZ ALTAMIRANO, respecto del inmueble sin denominación especial, ubicado en la esquina que forman las calles de Acercamiento Nacional y Aguila, del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 m con calle Acercamiento Nacional, al sur: 09.00 m con Sofia Galicia, al oriente: 23.00 m con calle Aguila, y al poniente: 23.00 m con Pedro Antonio Diaz Altamirano, con una superficie de: 207.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el tres de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

511-B1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 703/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovido por PEDRO ANTONIO DIAZ ALTAMIRANO, respecto del bien inmueble sin denominación especial, ubicado en calles de Acercamiento Nacional casi esquina con Aguila del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 m y colinda con calle Acercamiento Nacional, al sur: 09.00 m y colinda con Sofia Galicia, al oriente: 23.00 m y colinda con Ma. Magdalena Diaz Altamirano y al poniente: 23.00 m y colinda con Ma. del Rosario Diaz Altamirano, con una superficie de: 207.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dado en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

511-B1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 705/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, promovido por MA. DEL ROSARIO DIAZ ALTAMIRANO, respecto del bien inmueble sin denominación especial, ubicado en calles de Acercamiento Nacional casi esquina con Aguila del Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.50 m y colinda con calle Acercamiento Nacional, al sur: 08.50 m y colinda con Sofia Galicia, al oriente: 23.00 m y colinda con Pedro Antonio Diaz Altamirano y al poniente: 23.00 m y colinda con Rosa Barrera, con una superficie de: 195.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dado en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

511-B1.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 603/2007, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Inmatriculación Judicial no Contencioso, promovidas por: BENITO CARRILLO DIAZ, por su propio derecho.

El Juez mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, dictó un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del bien motivo del Juicio de las presentes diligencias, consistente en un inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en San Juan La Isla, Municipio de Santa María Rayón, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 37.60 m con la señora Josefina Carrillo Diaz, al sur: 37.86 m con Eduwíges Carrillo Diaz, al oriente: 19.08 m con entrada privada, al poniente: 19.08 m con Armando Diaz Diaz. Con una superficie total aproximada de: 722.37 m2.-Tenango del Valle, México, a trece de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3447.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, BENITO CARRILLO DIAZ, promueve por su propio derecho, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el expediente número 598/07, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado: "Barritas Blancas", en San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, México, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 95.15 m con Camino Hondo, al sur: 95.95 m con Josefina Carrillo Diaz y Verónica Carrillo, al oriente: 255.00 m con Benito Carrillo, al poniente: 242.80 m con Eduwíges Carrillo Diaz, Con una superficie total de: 23,811.05 m2., siendo que por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble, objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3448.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 599/2007, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento no contencioso de Diligencias de Inmatriculación judicial no contencioso, promovidas por: BENITO CARRILLO DIAZ, por su propio derecho.

El Juez mediante auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, dictó un acuerdo en el cual se autorizó la expedición del edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto del bien motivo del Juicio de las presentes diligencias, consistente en un inmueble ubicado en el paraje "Barritas Blancas", en San Juan La Isia, Municipio de Santa María Rayón, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 75.00 m colinda con la señora María García, al sur: 74.25 m con pozo artesano, Merced Diaz Almazán, Juana Diaz Almazán, al oriente: 116 m con Magali Carrillo, al poniente: 116 m colinda con el señor Eduwiges Carrillo Diaz. Con una superficie total de: 8,653.60 m².- Tenango del Valle, México, a trece de agosto de dos mil siete.- Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3449.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. HEBER FRANCISCO MORALES BESALES:

Se le informa que en el expediente número 25/07, la señora GUADALUPE DIAZ VAZQUEZ, promueve el Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO), en contra de HEBER FRANCISCO MORALES BESALES y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la negativa del ahora demandado de proporcionarle alimentos a la suscrita y a sus menores hijos; así como la separación de más de dos años, situaciones que han ocasionado en insostenible la vida en común, supuestos previstos en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, tal y como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. B).- La guarda y custodia definitiva de su menor hijo de nombre LUIS ENRIQUE MORALES DIAZ, mismo que a la fecha cuenta con once años de edad, dicha prestación, en ejercicio de la Patria Potestad, que conforme a los artículos 4.202, 4.203 y 4.204 fracción I y 4.205 del Código Civil en vigor, le corresponde. C).- El aseguramiento de una Pensión Alimenticia de carácter definitiva a favor de la suscrita y de su menor hijo de nombre LUIS ENRIQUE MORALES DIAZ, no menor a ocho salarios mínimos diarios, de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, derivados de su actividad laboral que se describe en la narración de hechos del presente escrito y por ser el mínimo requerido para la educación, vestido y sustento de la suscrita y su menor. D).- El pago de Pensiones alimenticias caídas y que en ningún momento ha cubierto al ahora demandado a la suscrita, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.146 del Código Civil vigente en la entidad y el convenio firmado con el ahora demandado mismo que se describe y anexa a la presente. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos, haciéndosele saber a HEBER FRANCISCO

MORALES BESALES que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3450.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBRAN, en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil siete, señaló las doce horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en la casa s/n, de la Calle Fontana Linda, lote dos, fracción dieciocho Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: una línea de 20.9 metros con la calle Fontana Linda; al sureste: una línea de 47.50 metros con Higinio Checa Suárez; al suroeste: una línea de 20.50 metros con Salvador Checa Suárez; y, al noroeste: una línea de 46.66 metros con Francisco Soldatti Borella, con una superficie de: 959.45 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 129; volumen 44, libro primera, sección primera, de fecha 13 de enero de 1994; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado; convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'974,320.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.-Valle de Bravo, México, a cuatro de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3451.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MARQUEZ PEREZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CATALINA MARQUEZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 294/2007, a JOSE MARQUEZ NAVARRO y JUSTINO ROSAS VILLEGAS; la usucapión respecto de el lote uno, segunda sección, de la manzana 36, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante escritura número 3, volumen, inscrita el día 11 de julio de mil novecientos setenta y ocho, libro primero, sección primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con Avenida Santa Prisca;

al sur: en 7.00 metros con lote 34; al oriente: en 14.00 metros con lote dos, y al poniente: en 14.00 metros con calle Sur 36. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3452.-11, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 334/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ADRIAN PAREDES BERNAL, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil siete, se señaló las diez horas del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en Plaza de la Congregación número 324, Colonia Plazas del Sol, manzana 40, lote 11, en el municipio de Querétaro, Querétaro, con una superficie de 105 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 10; al sur: 7.00 con Plaza de la Congregación; al suroeste: 15.00 metros con lote 12; al noroeste: 7.00 con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales: partida 8, libro 101-A, tomo XXIII, sección primera, folio real 34908, remate que se llevara a cabo, tomando como precio la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes, y que servirá de base para la formulación de posturas, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cifra antes citada; por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

3453.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, BENITO CARRILLO DIAZ, promueve por su propio derecho, un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, bajo el expediente número 604/07, respecto del inmueble denominado "La Comunidad", en San Juan la Isla, municipio de Santa María Rayón, México, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 48.36 metros con Josefina Carrillo Díaz, al sur: 48.36 metros con Eduwiges Carrillo Díaz, al oriente: 19.08 metros con Aurelio

Carrillo Díaz, al poniente: 19.08 metros con entrada privada, con una superficie total aproximada de 922.71 metros cuadrados, siendo que por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, se ordenó la expedición del presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a dieciséis de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3446.-11 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA GUTIERREZ LECHUGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil siete, dictado en el expediente 221/06, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre pérdida de patria potestad promovido por LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en contra de MARIA GUTIERREZ LECHUGA, de quien demanda entre otras prestaciones la pérdida de la patria potestad, que ejerce la demandada sobre MIGUEL PEREZ GUTIERREZ, el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor mencionado, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno emplazar a MARIA GUTIERREZ LECHUGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

3443.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de GERARDO RUIZ HERNANDEZ, expediente número 881/2003, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: "... México, Distrito Federal, a trece de agosto del año dos mil siete.- A sus autos el escrito de la parte actora, por corresponder al estado procesal y como se pide, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respectivo del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento número veintiocho, del condominio ubicado en la calle Insurgentes sin número oficial, lote seis, manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las

dos terceras partes del precio de avalúo. Se convocan postores mediante edictos que se mandan publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico La Razón, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos del Juzgado. . . . Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe".- Dos firmas.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a 16 de agosto del año dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe.-Rúbrica.

3437.-11 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 515/02.
SECRETARIA "A".

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de AMEZCUA RICO MANUEL Y TERESA MANRIQUE GARCIA, expediente 515/02, el C. Juez Quincuagesimo de lo Civil, dictó dos autos que a la letra dice: México, Distrito Federal a catorce de agosto del dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en la casa habitación ubicada en calle Iturbide número 75, lote 12, manzana 14, colonia Raúl Romero, ciudad Nezahualcóyotl C.P. 57630, Estado de México, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, anunciándose por tres veces dentro de nueve días, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por medio de edictos que se publicarán en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Universal y en el tablero de avisos de este Juzgado, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhortos, edictos y demás insertos que sean necesarios al Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación edictos para la subasta del inmueble hipotecado, facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio actualizado del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio citado, y para la actora el precio total. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Manuel Ramos Rivera, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.-Otro auto que dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de agosto del dos mil siete. Dada nueva cuenta con los presentes autos se aclara el auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en el sentido de que el inmueble a subastar es el inmueble embargado y no hipotecado como quedó asentado, aclaración que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Manuel Ramos Rivera, quien actúa ante su C. Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado, los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal así como en los lugares públicos de costumbre de Nezahualcóyotl, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 28 de agosto del 2007.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3440.-11, 17 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 283/07.
DEMANDADOS: JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 283/2007, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por LIC. IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, en su carácter de apoderada general del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, se ordenó se emplazase al demandado JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad del señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, sobre su menor hijo de nombre JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON. B).- Una pensión alimenticia a favor del menor JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON. C).- La declaración que se haga de tutor a favor de la institución que represento. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha cinco de julio del dos mil cuatro, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público de Chicoloapan, Estado de México, el señor JUAN CARLOS SORIANO CRUZ, para presentar formal denuncia en contra del Sacerdote NORBERTO ANTONIO PEREZ GONZALEZ por el delito de violación en contra de JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON. VIRIDIANA BEATRIZ CERVANTES SAN LEON Y JACQUELINE CERVANTES SAN LEON, argumentando que el sacerdote abusaba sexualmente de todos ya que vivían con él en la Casa Hogar denominada CENTRO DE PROMOCION VOCACIONAL HUMANA, ASOCIACION CIVIL. 2.- Ante el hecho de que no existe persona alguna que se haga responsable de JUAN CARLOS CERVANTES SAN LEON y de sus hermanas, el Agente del Ministerio Público de Chicoloapan, México, determinó dejarlos a disposición del PROCURADOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF Chicoloapan de Juárez, y en virtud de que dicho municipio no cuenta con albergue, en fecha dieciséis de julio del año próximo pasado los menores fueron ingresados al Albergue Temporal Infantil, dependiente del DIF. De las investigaciones practicadas por el área de trabajo social del albergue se desprende que al visitar a la señora MARIA DE LOS ANGELES SAN LEON DOMINGUEZ, tía de los menores, se pudo saber que la señora MARISOL SAN LEON DOMINGUEZ, falleció asesinada y actualmente el padre de los menores esta en la cárcel por ese delito, pero que ambos eran adictos a los solventes, además la Trabajadora Social que realizó las investigaciones no pudo localizar al señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ en ningún penal. La razón por la que se demanda al señor JUAN CARLOS CERVANTES GONZALEZ, es porque es el padre del menor que represento, persona que se ha conducido con

irresponsabilidad hacia su hijo, al parecer causa la muerte de la madre en fecha diecisiete de junio del año 2003, por lo que supuestamente estuvo en la cárcel y su hijo fue maltratado y supuestamente violado por el sacerdote con el que vivía y ningún familiar se ha querido hacer cargo de él, razón por la que recurro a su Señoría para que decreta la pérdida de la patria potestad que hasta la fecha ejerce el demandado sobre mi representado. Además de todo lo grave que pueden ser las causas por las que ingreso al Albergue Temporal Infantil, desde hace más de dos años que el menor esta ahí y nadie se ha presentado a preguntar por él.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3441.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 147/07, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por el Licenciado SERGIO MENDOZA NAVARRETE APODERADO DE CONSORCIO LUNA, S.A. DE C.V., en contra de IDIOMA NATURAL S.A. DE C.V., el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de octubre del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados consistente en: un archivero de aproximadamente dos metros de altura con cuatro puertas, un metro de ancho en color madera natural, cuatro escritorios de aproximadamente dos metros de largo por ochenta centímetros de ancho en color madera, con dos patas de metal y otra de madera, un archivero de metal en color negro de aproximadamente un metro diez centímetros de alto por ochenta centímetros de ancho cuatro cajones frontales, veinte sillas secretariales en color verde con ruedas, las patas son de color negro en buen estado, nueve sillas tapizadas en color verde con paleta abatible tipo pupitre escolar en color verde y negro, cuatro sillas secretariales con descansa brazos con rueda en color verde y negro, otra silla secretarial con descanso con rueda en color verde y negro, un televisor de la marca Sony aproximadamente veintisiete pulgadas en color gris pantalla plana con seis botones frontales superiores con número de serie 4067390, modelo KV-29FS13/5, un archivero en color madera de aproximadamente un metro de alto por ochenta centímetros de ancho con dos puertas frontales y un cajón inferior con ruedas, un escritorio para recepción en forma de media luna en madera con vidrio superior de aproximadamente un metro ochenta centímetros de largo por un metro diez centímetros de alto, una computadora de la marca HP con CPU de la marca Pavilion, en color gris modelo 743M, monitor de la marca Compaq, con pantalla de plasma serie C5, teclado de la marca Compaq modelo 5107, un multifuncional de la marca Dell en color gris con negro con serie DP/NG4777, una impresora de la marca Lexmark, modelo Z735 en color gris claro, un sillón de tres asientos en color verde y negro con dos descansa brazos, un archivero de aproximadamente ochenta centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho de color madera de tres cajones frontales, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$37,470.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.237 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, la adjudicación, será por el precio que para subastarlo se le haya fijado para el remate, convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y el boletín judicial, por una sola vez de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código Procesal en cita, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del

remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Dado en Toluca, México, a cinco de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3444.-11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ATENCION: LA ROMANA, S.A.

LAURA CORTE PICHARDO, promoviendo por mi propio derecho, bajo el número de expediente 539/2004, promueve bajo juicio ordinario civil (usucapión), vengo a demandar de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, LA ROMANA S.A. Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TALNEPANTLA, MEXICO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I).- La declaración judicial de que a operado a mi favor la usucapión y por ende e adquirido la propiedad según el contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 1990 en el que el codemandado MIGUEL GONZALEZ CRUZ vende a la suscrita el terreno ubicado en Avenida Chihuahua, número 17, lote 7, manzana 1, fraccionamiento Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, terreno que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.96 metros con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 metros con lote 42, al oriente: 23.97 metros con lote 8, y al poniente: en 20.64 metros con lote 6, arrojando dicho terreno una superficie de 297.83 metros cuadrados en virtud de que lo he poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por las Leyes del Estado de México, para que opere a mi favor la usucapión, II).- La declaración judicial que ordene la cancelación de la inscripción del inmueble señalado anteriormente a favor de LA ROMANA, S.A. ya que se encuentra inscrito como propietario del mismo en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales, partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 16 de junio de 1964, III).- La inscripción a favor de la suscrita ante el Registro Público de la propiedad de la resolución que me declare que la usucapión se ha consumado y me convierta en propietaria del inmueble materia del presente juicio, IV).- La inscripción preventiva de la presente demanda al margen de los antecedentes en donde se encuentra inscrita la demandada como propietaria, esto desde luego con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2894 fracción I y I-Bis del Código Civil para el Estado de México, V).- El pago de gastos y costos que origine el presente juicio en todas sus instancias inclusive en el juicio de amparo. Basándose para ello en los siguientes hechos: I).- Como se desprende de la certificación expedida por el Registro Público de esta ciudad que acompaño bajo el anexo 1 al presente escrito aparece como propietaria actual del inmueble que se reclama "LA ROMANA", S.A. inmueble que ha quedado perfectamente identificado en el apartado I y II del capítulo de prestaciones de este escrito que en obvio de representaciones súplico se tenga por reproducido como si se insertara el texto en este párrafo. 2).- El inmueble señalado en el párrafo que antecede la suscrita LAURA CORTE PICHARDO, adquirió a título de propiedad el mismo por medio de un contrato privado de compraventa que hiciera el C. MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el día 10 de mayo de 1990, como lo acredito en dicho contrato que en original acompaño a esta demanda bajo el anexo 2 del cual se desprende los siguientes datos: Contrato de compra venta, medidas y colindancias: al norte: en 16.96 metros con Avenida Chihuahua, al sur: en 10.37 metros con lote 42, al oriente: en 23.97 metros con lote 8, y al poniente: en 20.64 metros con lote 6, con una superficie de 297.83 metros cuadrados. 3).- La suscrita he poseído desde hace más de 14 años el predio que pretendo usucapir, el cual ha quedado bien identificado en el hecho que antecede, así como en las prestaciones I y II del capítulo de prestaciones a título de propietaria, ya que tengo justo título y porque también he ejercido sobre dicho terreno actos de dominio ya que la suscrita posee dicho inmueble, lo que se constatará por

medio de inspección judicial que ofrecerá en su momento procesal oportuno. 4).- He poseído pacíficamente desde hace más de 14 años el inmueble materia del presente juicio y del cual pretendo usucapir, ya que además he tenido controversia judicial con persona alguna que me reclame la posesión física o material que tengo sobre el mismo. 5).- He poseído continuamente desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que desde el día 10 de mayo de 1990, fecha en que se me entregó la posesión, no he sido molestada en mi posesión ya que dicho terreno se encuentra totalmente bardeado, lo cual probaré en su oportunidad. 6).- He poseído públicamente el terreno que pretendo usucapir, desde hace más de 14 años, ya que los vecinos y colindantes del mismo, siempre he han reconocido mi posesión lo cual quedará plenamente probado con la prueba testimonial que ofreceré en su oportunidad. 7).- He poseído de buena fe desde hace más de 14 años el terreno que pretendo usucapir, ya que he sido reconocida por los vecinos y colindantes del mismo como legítimo poseedor y porque, además, me encuentro física, materialmente y a la luz pública en posesión del multicitado predio. 8).- A la fecha la suscrita ha procedido a realizar los pagos de traslado de dominio y pago del impuesto predial del terreno que pretendo usucapir, y a fin de probar este hecho me permito acompañar bajo los anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en original los recibos correspondientes. 9).- He solicitado al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el certificado de inscripción correspondiente al inmueble materia del presente juicio, el cual me permito acompañar bajo el anexo 1 y en donde se puede constatar que la demandada es la persona moral que se encuentra inscrita como propietaria del terreno que pretendo usucapir, motivo por el cual es congruente ejercitar la presente acción en contra de la parte demandada. 10).- Así mismo señalo que como últimos domicilios y que bajo protesta de decir verdad la suscrita conoció de los ahora demandados es: El de MIGUEL GONZALEZ CRUZ, el ubicado Calzada Santa Ana, número 111, fraccionamiento Torres Lindavista, delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y el de "LA ROMANA", S.A. es el ubicado en el número 6633 de la calle Norte 90, colonia San Pedro el Chico, delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., a quienes solicito se gire atento exhorto a los Juzgados competentes de México, Distrito Federal para que realicen la notificación y debido emplazamiento de la presente demandada, con fundamento en el artículo 1.141 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que manifieste lo que a su derecho convenga, fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por confesa o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, siguiéndose el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Dado en el local de este Juzgado a los veintinueve días de agosto de 2007.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

3439.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora FLORA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 46/07, las siguientes prestaciones: A).- La

declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán. B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo. 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.77 metros linda con calle Privada, al sur: en 10.08 metros linda con Reynaldo Plata Gómez, al oriente: en 11.09 metros linda con Teresa Flores Macedo, al poniente: en 11.13 metros linda con Clemente Hernández, con una superficie de 97.80 metros cuadrados. 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad. 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio. 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones a las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora TERESA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 47/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las

medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.00 metros linda con calle Privada, al sur: en 9.00 metros linda con Reynaldo Plata Gómez, al oriente: en 10.92 metros linda con Juana Flores Macedo, al poniente: en 11.09 metros linda con Flora Flores Macedo, con una superficie de 99.05 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos. Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA GUADALUPE FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 62/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de

gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.80 metros linda con Quirino Vences, al sur: en 11.56 metros linda con calle Privada, al oriente: en 9.00 metros linda con Asunción Flores Macedo y María Flores Macedo, al poniente: en 9.02 metros linda con Clemente Hernández, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos. Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 63/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta

manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.90 metros linda con Quirino Vences, al sur: en 19.90 metros linda con María Asunción Flores Macedo, al oriente: en 5.30 metros linda con calle, Francisco González Bocanegra, al poniente: en 4.50 metros linda con Ma. Guadalupe Flores Macedo, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIA GRANADOS MACEDO.

La Señora MARIA ASUNCION FLORES MACEDO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 64/07, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietaria de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la Cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen, fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha dos de enero del dos mil, celebré contrato privado de compraventa con MARIA GRANADOS MACEDO, respecto de una fracción de terreno del inmueble ubicado en la cuarta manzana del municipio de Tejupilco, Estado de México, tal como se acredita con el contrato de compraventa que desde este momento en original exhibo, 2.- El inmueble motivo del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en

19.90 metros linda con María Flores Macedo, al sur: en 21.45 metros linda con calle Privada, al oriente: en 4.80 metros linda con Francisco González Bocanegra, al poniente: en 4.50 metros linda con Ma. Guadalupe Flores Macedo, con una superficie de 96.99 metros cuadrados, 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato, MARIA GRANADOS MACEDO, me dio posesión material y jurídica del terreno en comento y desde entonces, hasta la fecha, la vengo poseyendo de buena fe, de manera pacífica, continua, quieta, públicamente y de título de propiedad, 4.- El terreno que se pretende usucapir, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, a nombre de la demandada MARIA GRANADOS MACEDO tal y como se acredita con el certificado de inscripción exhibido en el presente juicio, 5.- En virtud de que pretendo obtener el título de propiedad que acredite, precisamente, mi legítima propiedad, me veo en la necesidad de demandar a MARIA GRANADOS MACEDO, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial, Temascaltepec, México, a 06 (seis) de junio del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO
FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha treinta de agosto del año en curso, dictado en el expediente número 771/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra de FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO ENRIQUE PACHECO VILLANUEVA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARTHA HERNANDEZ GONZALEZ, misma que le reclama: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos nuestro matrimonio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el boletín judicial del Poder Judicial

del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADAS: MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ Y ESPERANZA FLORES MONTOYA.

APOLONIO GONZALEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 528/07, juicio ordinario civil, en contra de MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ Y ESPERANZA FLORES MONTOYA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia, que me he convertido en propietario de una fracción de terreno del inmueble denominado "La Ladera", lote seis, ubicado en el poblado de San Juan Atlamica, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad y como consecuencia, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, C).- El pago de los gastos y costas que la tramitación del presente juicio originen. Se le hace saber a las demandadas MAGDALENA HERNANDEZ MENDEZ Y ESPERANZA FLORES MONTOYA, que se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles la ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población donde se haga la citación y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

POLICARPO FRAGOSO FRAGOSO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que LUIS ALFREDO FRAGOSO PORTALES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 310/2007, las siguientes prestaciones: a).- Del demandado la declaración de usucapión a mi favor, respecto de la fracción del predio ubicado en Camino Nacional, (hoy Avenida Nacional), sin número, del pueblo Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual cuenta con una superficie total de ciento veintiocho punto setenta y siete (128.77) metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros linda con Camino Nacional, hoy Avenida Nacional, al sur: 10.00 metros linda con propiedad del señor Julio Gómez, al oriente: 11.90 metros linda con propiedad del señor Conrado

Cázares Cisneros, al poniente: 13.60 metros linda con el señor José Guadalupe Fragoso Fragoso, y mismo que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año mil novecientos noventa y cinco (1995), b).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor, la usucapión o prescripción positiva y que por consiguiente se me reconozca como propietario de la fracción de terreno del citado inmueble, y c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A.

En los autos del expediente 424/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL PARRA JIMENEZ Y GREGORIO PARRA JIMENEZ, en contra de ALICIA JIMENEZ CANDIANI E INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A., el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete, en el cual se ordena, procédase a emplazar al codemandado INMOBILIARIA RINCON DE ECHEGARAY S.A. mediante edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que ha operado en favor de mis poderdantes la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno marcado con el número 11, ubicado en la calle Fernando de Magallanes número 20, de la unidad residencial María Elena, actualmente fraccionamiento Rincón de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 190.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 metros con calle B, actualmente calle Ernesto, al sur: 20.95 metros con lote 12, al oriente: 11.50 metros con calle A, actualmente calle Fernando de Magallanes, al poniente: 10.20 metros con el lote 10. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedores mis poderdantes se han convertido en propietarios del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho

plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1123-A1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CONSUELO SANCHEZ ADRIAN AHORA ALEJANDRA ELIAS DE LA CRUZ, en contra de ALFONSO SANCHEZ REYES, numero de expediente 1028/93, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en auto, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, consistente en: el inmueble ubicado en Circuito Bosques de Bohemia, número cuatro, lote de terreno cincuenta y cuatro, manzana diecinueve, del fraccionamiento Bosques del Lago, sección tercera, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de restar el veinte por ciento a la cantidad de \$700,000.00 que fue el precio del avalúo más alto exhibidos en autos y que sirvió de base para la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta. Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1124-A1.-11, 18 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de su apoderado general, Licenciada KARINA LUNA GOMEZ, le demandan en el expediente número 870/2006, la pérdida de patria potestad que ejerce sobre el menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el nombramiento de tutor legítimo a favor del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ a la institución que al ocurrente representa, subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, debido a que en fecha treinta de mayo del año dos mil seis, el C. JOSE LUIS IBARRA MORENO, vecino de Tultitlán, Estado de México, inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito de abandono de incapaz en agravio del menor

JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, manifestando que a principios del año dos mil cinco, su esposa de nombre HERMELINDA conoció a la C. CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ, en el metro la cual le pregunto a su esposa si sabía de alguien que necesitara una muchacha para quehacer doméstico, por lo que mi esposa decidió darle trabajo una semana después para que realizara los trabajos domésticos de nuestra casa y en fecha veinte de febrero del dos mil cinco, en cuanto llega por primera vez la madre del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ al domicilio del denunciante, por que posteriormente y trabajando en forma alternada la señora y ahora demandada CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ dejaba encargado a su menor hijo de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, con el denunciante y mi esposa, dejándolo los fines de semana, pero conforme pasaba el tiempo la madre del menor comenzó a dejar bajo nuestros cuidados a su menor hijo por periodos más largos y en virtud de que el denunciante y mi esposa no tenemos hijos comenzamos a cuidarlo por lo que fue transcurriendo el tiempo y la demandada continuaba trabajando en diversos domicilios y dejando a su menor hijo JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, bajo el cuidado del denunciante y su esposa, por lo que a partir de fecha dieciséis de enero del año en curso, la señora CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ ya no regreso por su hijo JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, y el día diecisiete al salir el denunciante de mi domicilio me percate que en el suelo se encontraban tirados unos documentos y al tomarlos encontré la cartilla de vacunación y la constancia de nacimiento del menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, sin que hasta la fecha la demandada regresara a preguntar por el infante en cuestión, por lo que el denunciante y su esposa se trasladaron al DIF de la ciudad de Toluca, México, por lo que fue puesto a disposición del Ministerio Público para su resguardo y protección, lo anterior y en virtud del riesgo inminente que corre el menor de nombre JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, el mismo se deja a disposición de la autoridad competente misma quien pone a disposición del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al menor en referencia, para efecto de que sea ingresado en el albergue temporal infantil ya que no existen familiares que quieran o puedan cuidarlo y además que el menor debe tener un lugar digno donde vivir por tal circunstancia y en virtud de la corta edad en que se encuentra el menor JONATHAN LOPEZ ARZATE Y/O JONATHAN LOPEZ GONZALEZ, este fue canalizado al albergue temporal infantil mediante oficio de canalización número 213200001-836-2006, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada CONSUELO NANCY LOPEZ ARZATE Y/O CONSUELO NANCY LOPEZ GONZALEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente. Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1025/05.

EMPLAZAMIENTO
DEMANDADOS: DULCE MARIA GARCIA GOMEZ Y EDMUNDO MARDONIO MEDINA.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente número 1025/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de DULCE MARIA GARCIA GOMEZ Y EDMUNDO MARDONIO MEDINA, se ordenó se emplace por medio de edictos a EDMUNDO MARDONIO MEDINA PALMA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad que ejercen la primera de los demandados de nombre DULCE MARIA GARCIA GOMEZ, sobre su menor hijo de nombre CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; B).- Pérdida de la patria potestad, que ejercen el segundo de los demandados de nombre EDMUNDO MARDONIO MEDINA PALMA, sobre su menor hijo de nombre CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; C).- Se decrete la vigencia del ejercicio de la patria potestad sobre el menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA; D).- Pago de una pensión alimenticia. Basándose en los siguientes hechos: En fecha 29 de septiembre de 2004, los C. VIOLETA NOVA GOMEZ Y RAUL MERCADO HERNANDEZ, Procuradora y Trabajador Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Coatepec Harinas, México, manifiestan que en referida fecha como a las dieciséis horas, recibieron una llamada telefónica de una persona que no quiso proporcionar sus datos, misma que dijo que en la Cabecera Municipal de Coatepec Harinas, se encontraban vagando desde las 10 de la mañana, 4 menores de edad, que se encontraban en completo abandono, ya que se encontraban sucios, descuidados y descalzos, por lo que solicitó al Trabajador Social, realizar la investigación correspondiente, regresando con el menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA, quien dijo que su mamá de nombre DULCE sale desde temprano a comprar leche y que sale con un señor, que regresa de noche y que no había comido y que en ocasiones su mamá no llega a su casa, que su abuelita trabaja en una cantina, y que no sabe donde esta su casa, por lo que fueron presentados ante el Agente del Ministerio Público de Tenango del Valle, para las indagaciones correspondientes por encontrarse en completo estado de abandono. Una vez realizadas las investigaciones correspondientes por parte de la Agencia del Ministerio Público de Tenango del Valle, no se logró la localización de los padres del menor CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA, se presentó la denuncia correspondiente por el delito de abandono de incapaz, iniciándose la averiguación previa con número TENA/II/1398/04. Una vez realizadas las investigaciones por la Agencia del Ministerio Público de Tenango del Valle y de los Departamentos de Trabajo Social y de Psicología del Albergue Temporal Infantil del DIFEM, no se logró

localizar a la madre del menor, ya que al realizar las visitas correspondientes la abuela manifestó que la madre lo deja en total estado de abandono y que trabaja en la cantina de su propiedad y que se emborracha con los hombres dejando de llegar a su domicilio por varios días, asimismo, la vivienda en que habitaba el menor se encuentra en condiciones deplorables con desagradable olor a orines y excremento. Así mismo, se detecto que el menor de nombre CARLOS ALBERTO GARCIA MEDINA no cuenta con padres, además de no tener más familiares idóneos para una reintegración, por lo que me hace recurrir a la presente via solicitando se le nombre tutor, proponiendo para tal efecto a el DIFEM, pues es a cargo de esta institución ha quedado el menor desde su ingreso. La minoría de edad de mi representado se asienta en el acta de averiguación previa ya referida, en las constancias de edad clínica, historial clínico del menor, así como acta de nacimiento del menor CARLOS ALBERTO GARCIA MEDINA.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintiocho de agosto del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS C. JOSE ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ Y CLAUDIA ALVAREZ CONTRERAS Y/O CLAUDIA IVETT ALVAREZ CONTRERAS.

La LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de apoderada legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), les demanda en el expediente número 535/2007, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que les reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados JOSE ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ Y CLAUDIA ALVAREZ CONTRERAS Y/O CLAUDIA IVETT ALVAREZ CONTRERAS, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se les emplaza a juicio, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismos, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.- Atentamente. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 951/05.

DEMANDADOS: ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 951/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y KARINA LUNA GOMEZ, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen la primera de los demandados de nombre ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN sobre sus menores hijos de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ. 2.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el segundo de los demandados de nombre CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ sobre sus menores hijos de nombres CECILIA, RAFAEL Y SUSANA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ. 3.- El nombramiento de tutor legítimo, a favor de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ, a la institución que representan al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma, tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la entidad. 4.- Subsecuentemente de la prestación anterior la fijación y el pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores. 5.- El aseguramiento de los alimentos. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 25 de febrero del 2005, la C. María de los Angeles Hernández Mora, inicio formal denuncia de hechos constitutivos de delito y en agravio de los menores CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ por el delito de maltrato familiar y abandono de incapaz en contra de los demandados de nombres ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN Y CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ, y como según consta en la averiguación previa la denunciante manifiesta ser vecina de los menores CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS, JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ y que ya en diferentes ocasiones había tenido la oportunidad de hablar con los padres de los mismos personas quienes constantemente dejan a los menores. Ya en diversas ocasiones los demandados habían incurrido anteriormente en negligencia y en abandono de los deberes de sus obligaciones así mismo con maltrato familiar. El motivo por el que se le demanda a la señora ANGELICA HERNANDEZ ESTEBAN es por ser la madre legítima de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, CARLOS,

JUAN Y LETICIA todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ y al segundo de los demandados CRISTINO HERNANDEZ HERNANDEZ por ser el padre legítimo de los menores de nombres CECILIA, RAFAEL, SUSANA, todos de apellidos HERNANDEZ HERNANDEZ desprendiéndose dicha paternidad de las respectivas actas de nacimiento de los menores de referencia. Dichos menores han permanecido en el Albergue Temporal Infantil sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por los mismos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3442.-11. 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CARLOS EDGAR SANCHEZ GOMEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del dos mil siete, dictado en el expediente 267/07, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por CONSUELO GONZALEZ ARCHUNDIA en contra de CARLOS EDGAR SANCHEZ GOMEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A. El divorcio necesario, derivado de la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B.- Subsecuente a la anterior la liquidación de la sociedad conyugal que une a la suscrita actualmente con el ahora demandado. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintidós de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3442.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1005/1997.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado de fecha diecinueve de junio y dos de agosto del año dos mil siete, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A. HOY SU FUSIONANTE BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIO SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LOPEZ HARO ANDRES OSCAR, expediente número 1005/1997, la C. Juez se ordenó convocar a postores por lo que es correcta la apreciación del promovente para convocar a audiencia de remate en segunda almoneda por lo que tal proveído deberá quedar en la forma siguiente: anúnciese la venta del bien hipotecado identificado como el ubicado en calle de Arbol número 7, lote 16, manzana D, Fraccionamiento Colonia Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53119, en la segunda almoneda, debiendo convocarse a postores a través de la publicación de edictos, en el periódico El Universal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ello de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo en los tableros de avisos de este juzgado y en los Tesorería del Distrito Federal, en el entendido de que servirán de base para la venta el precio de avalúo actualizado y reducido el 20% aporta la cantidad de \$ 1'847,200.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para lo cual se señalan las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil siete, para la celebración de la audiencia de remate, notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quinto Civil, Licenciada Judith Cova Castillo, asistida del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado José Félix Lopez Segovia.-Doy fe.

Para su publicación debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo para que en auxilio de las labores de este juzgado publique edictos en los tableros de avisos de este juzgado, así como en el periódico que designe y en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México de esa jurisdicción, convocando a postores. México, D.F., a dos de agosto del año 2007.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Lopez Segovia.-Rúbrica.

512-B1.-11 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ESCOBAR ESPINDOLA JOSE SANTIAGO, en contra de ISABEL JORDAN BLANCAS, expediente número 1145/2005, el C. juez dictó un acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil siete.

Agréguese al expediente número 1145/2005, el escrito de JOSE SANTIAGO ESCOBAR ESPINDOLA, parte actora en el presente juicio, por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de primero de agosto del año en curso, como lo solicita el promovente, visto que mediante sentencia definitiva firme de fecha cinco de abril del dos mil seis, se condeno a la demandada ISABEL JORDAN BLANCAS a pagar al actor JOSE SANTIAGO ESCOBAR ESPINDOLA, la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, constando además que mediante sentencia interlocutoria de treinta y uno de mayo de dos mil seis, se condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del ocho de diciembre del dos mil uno al siete de mayo de dos mil seis, cantidades que suman QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia, toda vez

que no constan en autos que la demandada haya hecho pago de la cantidad referida, con fundamento en los artículos 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado propiedad de la demandada ISABEL JORDAN BLANCAS, identificado como casa unifamiliar marcada con el número diecinueve, construida sobre el lote de terreno número diez, de la manzana setenta y siete, supermanzana tres, del conjunto habitacional denominado Valle de Aragón, ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo y al efecto se señalan las diez horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, sirviendo como postura legal para el remate el precio de avalúo, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "El Universal", así como en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito expedido por BANSEFI, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y en razón de que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese H. juzgado, y en el periódico local que tenga a bien designar, así como en las oficinas receptoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la Licenciada Verónica Morales Chávez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Primero de lo Civil, encargada del despacho por ministerio de ley, quien actúa asistida por el C. Licenciado Heriberto Núñez García, Secretario de Acuerdos "A", con quien firma autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

512-B1.-11 y 24 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente 816/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ANGELA ARRIOLA RINCON, en contra de FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, el juez determinó emplazar por edictos al C. FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, cuyas prestaciones que le demandan dicen en lo conducente: A).- La declaración judicial por sentencia ejecutoriada por la cual se ha convertido en propietaria por haberse consumado en su favor la usucapión, respecto del lote de terreno número diez, manzana quinientos ochenta y dos, zona nueve, del ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 10.00 m con calle Norte Treinta y Tres; al sureste: 18.00 m con lote once; al suroeste: 00 m con lote siete; al noroeste: 18.00 m con lote nueve, con una superficie total de ciento ochenta metros cuadrados (180.00 metros cuadrados); B).- Se declare mediante

sentencia firme que se ha consumado a favor de ANGELA ARRIOLA RINCON la usucapión respecto del lote de terreno descrito líneas anteriores para que le sirva la misma como título de propiedad; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta la terminación.

HECHOS.

I.- En fecha 12 de mayo de 1994, ANGELA ARRIOLA RINCON, adquirió del señor FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, mediante operación traslativa de dominio por compra venta, el lote de terreno número diez, manzana quinientos ochenta y dos, zona nueve, del ex ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias antes descritas, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida número 92, a fojas 16 vuelta del libro primero, sección primera, volumen 98, de fecha 13 de febrero de 1990, a favor de FILIBERTO JIMENEZ DIAZ. III.- Desde la fecha en que la suscrita y FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, celebraron contrato de compraventa del inmueble descrito con anterioridad ha venido poseyendo el inmueble, de forma pacífica, continua y pública y desde que le otorgaron la posesión la ha venido realizando actos de dominio ya que ha realizado diversas modificaciones como son construcción y reparaciones diversas de buena fe, porque dicho inmueble lo tiene mediante operación traslativa de dominio consistente en la compra-venta y a título de dueño ante los vecinos del lugar donde se localiza el inmueble, razón por la que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión del inmueble en cita. IV.- Viene a ejercitar la acción que se intenta en contra del demandado como consecuencia de la posesión física y jurídica del inmueble en cita. Se emplaza por medio del presente, edictos al C. FILIBERTO JIMENEZ DIAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

513-B1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.,

El C. MAURO MIRANDA RIOS, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 691/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demandan: A).- La prescripción positiva, a su favor por usucapión de un lote de terreno en el Fraccionamiento "Joyas de Santa Ana", ubicado en la calle Orquídea, lote treinta y siete, manzana dos, perteneciente a este municipio en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias que se describen en el apartado de hechos de esta demanda; B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción del mismo a su favor en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, y la cancelación de los anteriores dueños; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en el caso de que el demandado se niegue al pago de las prestaciones que se reclaman en esta demanda.

HECHOS:

1.- En fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró en concepto de comprador, contrato de compraventa con comprador, de la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", en concepto de vendedor, respecto del lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, en el lote treinta y siete, manzana dos, en este municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad debía ser pagada de la siguiente manera: A) Tres mensualidades a partir de la firma del contrato, siendo cada una por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente; B).- Se hace entrega de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primer pago de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco; C).- Un segundo pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se liquidó el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y cinco; D).- Un tercer pago por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco como pago total del lote de terreno adquirido, y de la suma de todas las cantidades antes señaladas nos da el total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); II.- Se cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los pagos antes descritos, incluso se firmaron pagarés a favor del demandado y los cuales una vez liquidado se le entregaban por parte de la "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", es decir el inmueble fue completamente pagado en los plazos pactados; III.- El inmueble que solicito se le declare propietario esta inscrito a favor de la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México; IV.- El inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m colindando con el lote diez de la manzana dos; al sur: 8.00 m colindando con calle Orquídeas; al oriente: 18.00 m colindando con lote treinta y ocho de la manzana dos; al poniente: 18.00 m colindando con el lote treinta y seis de la manzana dos, teniendo una superficie aproximada de 144.00 metros cuadrados (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados); V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la fracción de terreno plenamente identificada, la posee en concepto de propietario, por más de diez años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además de que a realizado mejoras por su propia cuenta, de su propio peculio, así como ha adquirido y disfrutando en concepto de propietario dicho inmueble, por lo cual de acuerdo a la ley han operado derechos a su favor y por ende solicita que se le decrete como legítimo propietario. De lo anterior se pudieron percatar los C.C. JOSE ANTONIO VILLANUEVA CALDERON y BRISSIA ESTHER MIRANDA NARANJO, quienes tienen su domicilio para el efecto de notificación, el primero de ellos con domicilio en calle Orquídeas sin número, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, en esta ciudad, y el segundo de ellos, el ubicado en calle Enrico Martínez sin número, Colonia Las Américas, en esta ciudad de Texcoco, México, los cuales serán presentados como testigos en el momento procesal oportuno, siendo el contrato de compraventa, celebrado con la persona jurídica colectiva denominada "INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.", con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la causa que origina la posesión; V.- Al respecto resultan aplicables los artículos 2102, 2103 y demás relativos del Código Civil abrogado de la entidad, el cual el segundo de los citados se puede leer: "La venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido sobre la cosa en su precio, aunque la primera no sea entregada y el segundo satisfecho. De igual forma se aplica lo dispuesto por el artículo 910 del mismo ordenamiento de cuya disposición podemos leer: "La usucapión, es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los

mismos, durante el tiempo y las condiciones establecidas en este código. La posesión necesaria para usucapir deber ser: 1.- En concepto de propietario; 2.- Pacífica; 3.- Continua; 4.- Públicas, los bienes inmuebles se adquieren por usucapición, en cinco años cuando se poseen en concepto de propietario con buena fe, pacífica, continua y públicamente, resulta aplicable al presente juicio el Código Civil abrogado, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, de conformidad con el Código Civil vigente en su artículo sexto transitorio; VI.- Es competente para conocer del presente juicio su señoría, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en cuanto al procedimiento civil, ya que el bien inmueble se encuentra dentro de la jurisdicción de su señoría. El juez dio entrada la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

513-B1.-11, 20 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1108/05.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia veinticuatro de agosto y autos de ocho de agosto y dos de julio del año en curso, deducido en el juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GOMEZ TREJO MARIO Y OTROS, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las trece horas del día veinte de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble embargado consistente en el lote de terreno número diecisiete, de la manzana cuarenta seis, zona cuatro, Lomas de San Lorenzo del Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza, ubicado en el municipio de Atizapán, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., el precio del avalúo, con una reducción del diez por ciento de dicha cantidad, esto es por la suma de OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por una sola vez, en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados. México, D.F., a 28 de agosto del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1116-A1.-11 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 0555/2001.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, dictado en el tomo dos relativo al juicio especial hipotecario, expediente número 555/2001, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO DAVID MORA JIMENEZ Y SONIA FABREGAS JIMENEZ DE MORA, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre el inmueble correspondiente a la casa dúplex, marcada con el número doce, de la calle Pino Seco, terreno que ocupa el lote uno, de la manzana cuarenta y seis romano, planta baja y su correspondiente cajón de estacionamiento del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Sección A, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sirviendo de base al precio del remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

México, D.F., a 28 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

1119-A1.-11 y 24 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1480/2004.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROBERTA ARTEAGA MAQUEDA en contra de DONACIANO VEGA ERREGUIN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la venta del bien inmueble materia de la liquidación conyugal en pública almoneda en consecuencia se señala las catorce horas del día veinte de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Alpino Elgo (actualmente Excursionista Elgo) s/n identificado como lote número 3, de la manzana 251, letra "A" y 254 letra "A", de la segunda zona en la Colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que convóquese postores por medio de edictos, debiéndose publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puertas del juzgado por una sola vez, sirviendo como base de remate la cantidad de \$ 700,200.00 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue evaluado dicho bien por el perito oficial valuador Ingeniero Victor Manuel Izquierdo Méndez, por otra parte

notifíquese personalmente a la señora ARTEAGA MAQUEDA ROBERTA en el domicilio particular descrito con anterioridad, para que comparezca ante este juzgado el día y hora indicados.

Para su publicación por una sola ocasión en el periódico y GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puertas del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1121-A1.-11 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 7,487/394/07, GUADALUPE MAGDALENA PICHARDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 m con Celestino Pichardo Delgado, al sur: 28.00 m con Catalina Camerina Pichardo Martínez, al oriente: 35.72 m con Bartolo Crisento, al poniente: 35.72 m con Domingo Pinal. Superficie: 980.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,857/434/07, YOLANDA SOLANO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Centenario Sur, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.86 m colinda con Micaela Rosa Peña Torres, al sur: 11.86 m colinda con Juan Carlos González Reyes, al oriente: 14.95 m colinda con calle Centenario Sur, al poniente: 14.95 m colinda con José Mendoza Rojas. Superficie 177.30 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,858/435/07, MIREYA ESPINOZA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 31, de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al oriente: 6.00 m colinda con la calle Miguel Hidalgo, al poniente: 6.00 m colinda con terreno de Juan Salinas, al sur: 10.75 m colinda con casa de misma vendedora, al norte: 10.75 m colinda con casa del Sr. Adrián Sanabria. Superficie 64.5 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,859/436/07, MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.00 m colinda con Xavier Toledano y Francisco Guadarrama, al sur: 28.00 m colinda con Jesús Guadarrama Chávez, al oriente: 10.00 m colinda con Cosme Reza Pozos, al poniente: 10.00 m colinda con calle Aldama. Superficie 280 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 7,490/397/07, MARIA EUGENIA ZARZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas se conoce con el nombre de "El Ocote", municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso de servidumbre, al sur: 15.00 m con el C. Roman Zarza, al oriente: 21.00 m con camino real, al poniente: 21.00 m con el C. Andrés Beristain Sánchez. Superficie 315.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1564/124/07, HERLINDA CAMACHO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Coatepec, jurisdicción de, municipio de Almoloya del Rio, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 95.45 m con José Luis Linares Romero, al sur: 2 líneas de 53.75 m con Jesús Gutiérrez y Evodio Castro y 68.30 m con Jesús Gutiérrez y Evodio Castro, al oriente: 2 líneas de 16.65 m con el camino viejo a Coatepec y 38.80 m con el camino viejo a Coatepec, al poniente: 47.60 m con Roberto Martínez Delgadillo. Superficie aproximada 4,353.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 1904/132/07, BRAULIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 20-B, municipio de Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 4.86 m con Sixto Mucientes, al sur: 5.12 m con calle Juárez, al oriente: 45.12 m con Mario López, Mercedes López y Ladislao Flores, al poniente: 45.12 m con Julia, Eva y Francisca Rojas López. Superficie 225.14 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 715/85/07, MARIA MUÑOZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Hacienditas, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Juan Muñoz Alva, al sur: 12.00 m colinda con Isidro Muñoz Alva, al oriente: 30.00 m colinda con Sr. Tomás Carvajal, al poniente: 30.00 m colinda con Rafael García. Superficie 360.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 31 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Registro Público de la Propiedad del distrito de Tenango del Valle.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. 1987/154/07, EDUARDO TORRES INIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, delegación de San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.56 m (doce metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 12.56 m (doce metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con Eloisa Torres, al oriente: 23.00 m (veintitrés metros) y colinda con Teresa Camacho Escudero, al poniente: 23.00 m (veintitrés metros) y colinda con Eloisa Torres. Superficie 288.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En Tenango del Valle, México, 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1214/105/07, ARMANDO CASTILLO CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, Bo. de Tepexoyuca, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 23.30 m colinda con la propiedad de Martín González Pichardo, al sur: 21.40 m colinda con la propiedad de Luisa Castillo Huerta, al oriente: 88.80 m colinda con la calle Emiliano Zapata, al poniente: 88.80 m colinda con la propiedad de María Huerta Vda. de Corona. Superficie 1,984.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 16 de agosto del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma, México, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta Lopez.-Rúbrica.

3455.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente número: 8121/456/2007, JESUS IGNACIO FLORES CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 113.90 m con Jesús Flores Sierra, al sur: 18.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 26.20 m con calle Centenario, al poniente: 24.80 m con César Humberto Flores Cardoso. Con una superficie de: 384.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. - Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3445.-11, 14 y 19 septiembre.

Expediente número: 8122/457/2007, CESAR HUMBERTO FLORES CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Yachihualtepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Jesús Flores Sierra, al sur: 18.35 m con calle Hidaigo, al oriente: 24.80 m con Jesús Ignacio Flores Cardoso, al poniente: 24.00 m con Fernando Olivares. Con una superficie de: 390.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. - Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3445.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1355/627/07, FEDERICO REZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Mauricio Reza Mendoza, al sur: 18.00 m con María Guadalupe Reza Mendoza, al oriente: 09.65 m con Catalina Reza Mendoza, al poniente: 09.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 173.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1356/628/07, MA. VICTORIA TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Everardo Gómez, al sur: 30.00 m con entrada familiar, al oriente: 10.50 m con camino vecinal, al poniente: 10.50 m con Leonardo Trujillo. Con una superficie aproximada de: 315.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1357/629/07, MA. VICTORIA TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Abrevadero, al sur: 25.50 m con entrada de 03.00 m de ancho, al oriente: 56.50 m con Carmen Trujillo, al poniente: 54.00 m con Nicolás Díaz Trujillo. Con una superficie aproximada de: 1,422.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1358/630/07, JACINTO TRUJILLO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.60 m con entrada familiar de 04 m de ancho, al sur: 19.60 m con Silvano Díaz Trujillo, al oriente: 18.00 m con Lucila Trujillo Buenaventura, al poniente: 18.00 m con Leonardo Trujillo Buenaventura. Con una superficie aproximada de: 352.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1359/631/07, FELIPA BUENAVENTURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Coapexco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.50 m con Sucesores de Ignacio Treviño y entrada de 02.50 m de ancho, al sur: 52.00 m con propiedad de María Félix Buenaventura López, al oriente: 50.00 m con Abrevadero de la misma propiedad en dos líneas de 90.00 m y 80.00 m terminando en punta, al poniente: 51.00 m con canal de agua de riego y Jesús Montes de oca. Con una superficie aproximada de: 4,285.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1360/632/07, MODESTA MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.20 m con Maximiano Morales González, al sur: 10.20 m con María González Díaz, al oriente: 04.80 m con María González Díaz, al poniente: 04.50 m con entrada vecinal. Con una superficie aproximada de: 47.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1361/633/07, MARCOS MORALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Alejandro Alcántara F., al sur: 31.75 m con Ciro Vera Morales, al oriente: 06.00 m con Rufo Morales, al poniente: 04.00 m con entrada. Con una superficie aproximada de: 154.35 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1384/636/07, CERVANDO JURADO ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, perteneciente al municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m (catorce metros), colindando con el señor Juan Vázquez López, al sur: 10.10 m (diez metros con diez centímetros), colindando con el Sr. Antonio Gallegos Camacho, al oriente: 11.55 m (once metros con cincuenta y cinco centímetros), colindando con camino de acceso al lote, al poniente: 10.90 m (diez metros con noventa centímetros), colindando con el Sr. Antonio Gallegos Camacho. Superficie aproximada de: 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1385/637/07, MIGUEL ESTEVEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Gabriel Zepayautla, del municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.70 m y linda con Macario Estévez V., al sur: 33.00 m y linda con Roque Estévez, al oriente: 43.00 m y linda con camino, al poniente: 44.50 m y linda con Trinidad González C. Superficie aproximada de: 1,475.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1386/638/07, ANA CAMACHO HERNANDEZ Y ELOY CASTOR CAMACHO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión, municipio de Tenancingo y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.50 m y colinda con el Sr. Alberto Jaimes Alva, al sur: 21.50 m y colinda con la Sra. Fabiola Camacho Hernández, al oriente: 4.96 m y colinda con el Sr. Manuel Tinoco, al poniente: 4.96 m y colinda con calle Unión. Superficie aproximada de: 106.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1383/635/07, BARBARA ROCIO SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Camino Real", ubicado en el despoblado del pueblo de Tecamatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 metros con calle privada; al sur: 9.00 metros con Cornelio Vergara Cruz; al oriente: 20.00 metros con Javier Ortiz; al poniente: 20.00 metros con calle. Superficie aproximada de ciento ochenta m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1382/634/07, HABACUC JAVIER ARIZMENDI NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 5 de Febrero, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas la primera de 16.40 m (dieciséis metros con cuarenta centímetros) con Nahum Arizmendi Fuentes, la segunda de 6.00 m (seis metros) con calle

privada y la tercera de 3.70 m (tres metros con setenta centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera; al sur: 26.56 m (veintiséis metros con cincuenta y seis centímetros) con Paulina Nájera; al oriente: 25.50 m (veinticinco metros con cincuenta centímetros) con Gloria Nájera Ayala; al poniente: en tres líneas la primera de 12.60 m (doce metros con sesenta centímetros) con calle privada, la segunda de 3.80 m (tres metros con ochenta centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera y la tercera de 11.10 m (once metros con diez centímetros) con Rogelio Arizmendi Nájera. Superficie aproximada de 567.57 m2 (quinientos ochenta y siete metros con cincuenta y siete centímetros aproximadamente).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1388/633/07, DIODORO MENDOZA BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Gro. s/n, Tecamatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 22.15 m y la 2ª de 10.60 m con el Sr. Rufino Alvarez; al sur: en tres líneas, la 1ª de 11.80 m, la 2ª de 10.92 m la 3ª de 12.60 m con el Sr. Alfonso Méndez; al oriente: termina en punta; al poniente: 18.65 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 341.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 30 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1350/622/07, ESPERANZA NAVA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Juárez, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Julia del Carmen Mayer Gutiérrez; al sur: 20.00 m con Orlando Arizmendi Beltrán; al oriente: 10.00 m con Joel Jacobo Delgado Delgado; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1351/623/07, BARBARA ROCIO SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de las Carreteras", ubicado en el paraje del mismo nombre, en la población de Tecamatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros con la señora Reyna Lucía Sotelo Domínguez; al sur: 21.00 metros con la señora Ma. Lourdes Sotelo Domínguez; al oriente: 15.00 metros con calle privada; al poniente: 15.00 metros herederos de Leodoro Beltrán. Superficie aproximada de 315.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1352/624/07, MARIA DE LOURDES SOTELO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de las Carreteras", ubicado en el paraje del mismo nombre, en la población de Tecomatepec, perteneciente a este municipio de Ixtapan de la Sal México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.00 metros con el mismo vendedor Bárbara Rocío Sotelo Domínguez; al sur: 21.00 metros con Gabriel Avila Meraz; al oriente: 7.50 metros con la calle privada; al poniente: 7.50 metros con herederos de Leodoro Beltrán. Superficie aproximada de 157.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1353/625/07, EDDY ARIADNA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 13, de este municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.66 m con propiedad del señor Vicente Vázquez Monroy; al sur: 14.10 m con el señor Nicandro Vázquez Monroy; al oriente: 5.67 m con la calle Vicente Guerrero; al poniente: 4.70 m con propiedad del H. Ayuntamiento Municipal. Superficie aproximada de 69.37 m2, con casa habitación con superficie de 37.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

Exp. No. 1354/626/07, MARICELA PEDROZA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 8.50 (ocho metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; al sur: 7.60 (siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Ismael Sánchez Carreño; al oriente: 39.40 (treinta y nueve metros y cuarenta centímetros) y colinda con Leopoldo Morales Rosales y Juan Morales; al poniente: 39.40 (treinta y nueve metros con cuarenta centímetros) y colinda con Angelina Pedroza Tapia. Superficie aproximada de 317.00 (trescientos diecisiete metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3456.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente Número 8703/494/2007, JOAQUIN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, del Barrio de San Salvador, en San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 39.40 m con Francisco Calzada actualmente Camerino Calzada Gómez; al sur: 39.40 m con Adrián Avila actualmente Marina Avila Peñaloza; al oriente: 85.60 m con Gloria García actualmente Bonifacio Monroy; al poniente: 85.60 m con Beatriz García actualmente Vicky González Garduño. Con una superficie de 3.373 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de septiembre del 2007.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

3438.-11, 14 y 19 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 3699/215/06, HERLINDA MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apanquiahuac", ubicado en calle Belém S/N, San Miguel Tlaixpan, del municipio y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 6, 11 y 14 de diciembre del año 2006, la superficie del inmueble dice: 785.66 m2., y debe decir 285.66 m2.-Texcoco, Méx., a 30 de julio del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

507-B1.-11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, 6 de agosto de 2007.

El suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 283 del volumen 5-104 del protocolo a mi cargo de fecha treinta de julio del dos mil siete, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD CHAVEZ VIUDA DE ROJAS, quien también utilizaba los nombres de MARIA TRINIDAD CHAVEZ, MA. TRINIDAD CHAVEZ, TRINIDAD CHAVEZ, TRINIDAD-CHAVEZ VARGAS, pero se trata de la misma persona, quien tuvo su último domicilio conocido en el poblado de la Providencia, municipio de San Felipe del Progreso, actualmente San José del Rincón, México, a solicitud de los señores JORGE JOSE ROGELIO quien también utiliza el nombre de ROGELIO, JESUS, MARIA IRMA YOLANDA quien también utiliza el nombre de IRMA, REYNA, ANGELINA, MARTA, AMELIA Y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos ROJAS CHAVEZ, estos en su calidad de descendientes respectivamente de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

061-C1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura número 2,702, del volumen 72, de fecha 3 de septiembre del año 2007, otorgada ante mi fe, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ADA NOEMI BRIEÑO ALEMAN, a solicitud de los señores JUAN IGNACIO RAVELO GALINDO, quien también acostumbra utilizar el nombre de IGNACIO RAVELO GALINDO, JACQUELINE NOEMI RAVELO BRIEÑO, JESSICA GUADALUPE RAVELO BRIEÑO Y SALVADOR IGNACIO RAVELO BRIEÑO, el primero de los nombrados en su calidad de cónyuge superviviente y los demás en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión, presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día 14 de enero del año 2007, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Atizapán de Zaragoza, a 06 de septiembre del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1120-A1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLA ROMERO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se ha radicado la sucesión testamentaria (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes del señor ESPIRIDION HERNANDEZ CHAVEZ, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número veintiún mil ochocientos uno, de fecha uno de agosto del año dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo, señor Enrique Hernández Castillo, en su carácter de albacea y heredero y señores Gumersindo, Alejandra, Raquel, Graciela y Georgina Beatriz todos de apellidos Hernández Castillo, en su carácter de co-herederos del de cujus.

Publíquese en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de circulación en la población donde se hace la radicación, se expide el presente a los 15 días del mes de agosto del año 2007.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1117-A1.-11 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,548 de fecha 06 de julio del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAMON VERASTEGUI DELGADO, en la cual las señoras OLINKA y YARA de apellidos VERASTEGUI DELGADO, la señorita BRISA VERASTEGUI OMAÑA, y la señora JUANA OMAÑA FLORES, en su carácter de herederas, esta última como cónyuge superviviente y albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otras herederas además de ellas. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 9 de julio del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

506-B1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,553 de fecha 19 de julio del 2007, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MODESTO ESCALONA DAVILA, en la cual los señores LUZ, GEORGINA, LORENZO, ERNESTO, AGUSTIN, MARIA DE LOURDES, MA. TRINIDAD E IRMA, todos de apellidos ESCALONA DELGADILLO, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, esta última por su propio derecho y en representación del señor JOSE LUIS ESCALONA DELGADILLO, en su carácter de heredero y albacea, reconocieron sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, manifestando el albacea por medio de su representante que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de julio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

506-B1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 23,562 de fecha 19 de julio del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA DELGADILLO RAMOS, en la cual los señores LUZ, GEORGINA, LORENZO, ERNESTO, AGUSTIN, MARIA DE LOURDES, MA. TRINIDAD e IRMA todos de apellidos ESCALONA DELGADILLO, aceptaron la herencia para la cual fueron instituidos, esta última por su propio derecho y en representación del heredero y albacea señor JOSE LUIS ESCALONA DELGADILLO, reconociendo sus derechos hereditarios, manifestando tramitar notarialmente la

sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 25 de julio del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

506-B1.-11 y 20 septiembre.

Chalco, México, a 25 de julio del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

506-B1.-11 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,559 de fecha 16 de julio del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISABEL CASTILLO CASTILO, en la cual los señores PAULINO INOCENCIO, GIL, MA. MARGARITA, CARLOS, IRENE Y JUAN todos de apellidos CASTILLO REYNOSO, en su carácter de herederos y este último también como albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos. Publíquese de siete en siete días.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,567 de fecha 23 de julio del 2007, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CELSO SANCHEZ ADAME, en la cual el señor PEDRO ANTONIO SANCHEZ ADAME, en su carácter de heredero y albacea de dicha sucesión, manifestó tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de él. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 24 de julio del 2007.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

506-B1.-11 y 20 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

POBLADO: "LA CONCEPCION ATOTONILCO"
MUNICIPIO: IXTLAHUACA
ESTADO: MEXICO
EXPEDIENTE: 449/2006.

Toluca, Estado de México, a treinta y uno de agosto de dos mil siete.

JUAN FIDEL ANGELES
Domicilio ignorado
P R E S E N T E .

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se ordena emplazar a juicio a **JUAN FIDEL ANGELES**, a través de edicto que debe publicarse a costa de la parte actora, por **dos veces** consecutivas en un término de **diez días hábiles**, tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de esta entidad federativa, como en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se ubican los bienes agrarios materia de la litis, publicaciones que deberán hacerse de manera simultánea; además, deberá fijarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de la oficina de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal, donde deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173, párrafo quinto, de la Ley Agraria; 305 y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.- **TERCERO.-** En virtud de lo anterior, para efecto de reanudar la audiencia de instrucción en la presente causa, y dar margen a que transcurran los términos previstos por la ley para que surta efectos la notificación por edictos, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, la que tendrá verificativo en la sede de este Tribunal ubicado en calle Pino número 108, entre Horacio Zúñiga y Venustiano Carranza, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México;** para efectos de que **JUAN FIDEL ANGELES**, comparezca al juicio que promueve **PEDRO FIDEL NICOLAS** donde le reclama la asignación de la parcela 308 que le hizo la asamblea del poblado. La Concepción Atotonilco, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, para que hagan valer los derechos que le pudieran corresponder, con la indicación que las copias de traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24

LIC. CATALINA ALFARO HERRERA
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
(RUBRICA).

3454.-11 y 25 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
 TEXCOCO, MEXICO
 E D I C T O

EXPEDIENTE: 413/2007.
 POBLADO: SAN GREGORIO CUAUTZINGO
 MUNICIPIO: CHALCO
 ESTADO: MEXICO

C. EULALIA SAENZ ROSAS
 P R E S E N T E .

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CALLE NEZAHUALCOYOTL 222-B, COLONIA CENTRO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHALCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDOLA A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
 UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23

LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
 (RUBRICA).

1125-A1.-11 y 20 septiembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

EDICTO

EL C. ANDRES PUENTES URTUZUASTEGUI, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 42 del volumen 989, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de julio de 1990, correspondiente a la casa marcada con el número sesenta y tres de Avenida Circuito Geógrafos y terreno sobre el cual está construida, que es el denominado fracción "C", de los en que se subdividió el formado por los lotes treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco de la manzana doscientos uno, de la zona Primera Sección, del Fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, perteneciente al distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 420.00 (cuatrocientos veinte metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte-orienté: en doce metros con andador, al sur-poniente: en la misma medida con Circuito Geógrafos, al sur-orienté: en treinta y cinco metros con fracción B, y al norte-poniente: en igual extensión con fracción D.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
 PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

1118-A1.-11, 14 y 19 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAMANALCO, ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Tlamanalco

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con 12.1 fracc. III, 12.20, 12.23 fracc. I y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Obras Varías de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44801001-004-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	14/09/2007	15/09/2007 13:00 horas	15/09/2007 09:00 horas	21/09/2007 09:30 horas	21/09/2007 09:50 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
1020502	Construcción de obra de pavimentación					

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 09:30 horas, en: el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 09:50 horas, en: el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 09:00 horas en: la salida para la Salida al lugar de los Trabajos será en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas en el Palacio Municipal, Tlamanalco, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- Ubicación de la obra: Cabecera Municipal.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44801001-003-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	14/09/2007	15/09/2007 13:30 horas	15/09/2007 10:30 horas	21/09/2007 11:30 horas	21/09/2007 11:50 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra					
0	Construcción de Plaza de Toros					
Capital contable requerido						\$ 2,500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 13:30 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 11:30 horas, en: el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 11:50 horas, en: el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 10:30 horas en: la salida para la Salida al lugar de los Trabajos será en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas en el Palacio Municipal, Tlamanalco, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- Ubicación de la obra: Delegación San Rafael.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44801001-004-07	\$ 2,000.00 Costo en compranet: \$ 1,900.00	14/09/2007	15/09/2007 14:00 horas	15/09/2007 10:00 horas	21/09/2007 13:30 horas	21/09/2007 13:50 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020564	Conservación o mantenimiento de obra de pavimentación.	28/09/2007	31	\$ 3,000,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 14:00 horas en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en: Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 13:30 horas, en: el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 21 de Septiembre del 2007 a las 13:50 horas, en el Salón de Sala de Cabildo, Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del 2007 a las 10:00 horas en: la salida para la Salida al lugar de los Trabajos será en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas en el Palacio Municipal, Tlamanalco, C.P. 56700, Tlamanalco, México.
- Ubicación de la obra: Deleg. Santa María.

REQUISITOS GENERALES PARA TODA LA LICITACIÓN

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Fray Martín de Valencia Número s/n, Colonia Centro, C.P. 56700, Tlamanalco, México, teléfono: 01 (597) 97 7 80 73, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y sábados de 09:30 a 12:30 horas. La forma de pago es: Mediante oficio expedido por la Dirección de Obras Públicas, en efectivo o cheque certificado a favor del municipio de Tlamanalco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 30%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Anexas a su propuesta relación y copia de contratos de obra ejecutadas similares a la de la presente convocatoria, así como aquellas que se tengan en proceso y que hayan sido celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, indicando importe total contratado, ejercido, por ejercer desglosado por anualidades, nombre y teléfono ante la cual se celebraron los contratos anteriores y vigentes.
- La experiencia o capacidad técnica que se requiere para participar en el concurso de acuerdo con las características de la obra, se deberá acreditar anexando a su propuesta curriculum vitae del personal técnico en donde se demuestre haber realizado trabajos similares a los de esta convocatoria.
- La comprobación del capital contable mínimo requerido, se deberá acreditar anexando a su propuesta copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- Carta de encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- Persona Jurídica - Acta constitutiva para acreditar personalidad jurídica del Administrador Único.
- Personas físicas - Acta de Hacienda y Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial
- Cedula de Registro Federal de Contribuyentes
- (los documentos arriba mencionados serán necesarios para realizar la compra de bases, en el caso de compra a través de CompraNet, deberán presentarse en el momento de registro antes de la apertura, así como el comprobante de pago y sello bancario). (Documento en original para cotejo únicamente)
- será impedimento para participar e inscribirse en la licitación, las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como la falta de alguno de los requisitos arriba citados y los que marquen las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el contrato se adjudicará:
- Al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta económica más conveniente para el Estado
- El Acto de Apertura de Propuestas será presidido por el Arq. Salomón Ortega Vidal, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones las que deberán realizarse por periodos quincenales y por conceptos de trabajo y/o servicio terminados, así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban las estimaciones por los trabajos y/o servicios ejecutados, para que la dependencia inicie su trámite de pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

TLAMANALCO, MÉXICO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.
 ARQ. SALOMÓN ORTEGA VIDAL
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
 RUBRICA.

3456-BIS - 11 septiembre.